

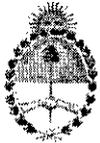
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Comisión de Acusación

Acta N°11/2023

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los seis días del mes de diciembre de 2023, con la Presidencia del Dr. Miguel Piedecabras, se encuentran reunidos en la Sala de Reuniones del Plenario Dr. Lino Palacio quienes integran la Comisión de Acusación del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, los/as Consejeros/as Héctor Recalde, Vanesa Siley, Rodolfo Tailhade, Eduardo Vischi y -en modo telemático- el Consejero Álvaro González. Asimismo, participan de la sesión los/la Consejeros/a María Alejandra Provítola, Gerónimo Ustarroz y Alberto Lugones. También se encuentra presente -vía telemática- la Consejera Jimena de la Torre. La Consejera Reyes ha justificado su inasistencia en razón de compromisos parlamentarios. Abierto el acto, se pone en consideración el acta 10/2023, correspondiente a la reunión celebrada con fecha 1 de noviembre de 2023. Puesta en votación: es aprobada por unanimidad. De seguido, en tratamiento el Informe por Presidencia, punto segundo del temario. El Dr. Piedecabras indica que se ha dictado sentencia en el ámbito del Jurado de Enjuiciamiento, donde se ha resuelto la remoción del magistrado Dr. Walter Bento. Que éste ha interpuesto un recurso extraordinario contra dicha resolución, y cuyo traslado ha sido respondido por el Consejero Vischi, la Consejera Reyes y él mismo. Agrega que se encuentra en trámite la admisibilidad del recurso articulado. Asimismo señala por otra parte que el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación ha efectuado algunas modificaciones en su reglamento que ya han sido publicadas en el Boletín Oficial, en función de las

facultades propias reglamentarias cuando se halla constituido el Jurado. Es de la opinión que resulta interesante analizar alguna propuesta, en su caso, en lo pertinente a la función de quienes acusan por parte del Consejo de la Magistratura y quienes ejercen la defensa, toda vez que existe una controversia sobre la naturaleza misma del enjuiciamiento. Da cuenta de la existencia de una tendencia que comenzó siendo mixta y que se fue desplazando a las normas del proceso penal, cuestión ésta en la que advierte no estar de acuerdo. Pide la palabra el Consejero Tailhade. Consulta -en relación a lo esgrimido por el Dr. Piedecosas, esto es, que se ha respondido el traslado del recurso extraordinario planteado por el Dr. Bento- si lo han suscripto los tres consejeros a que se ha hecho referencia precedentemente. Por Presidencia se aclara que efectivamente los Consejeros mencionados que son los tres representantes del Consejo de la Magistratura ante el Jurado de Enjuiciamiento han contestado el traslado del recurso, tal cual es la práctica en estos casos. El Dr. Tailhade interpreta que la representación jurídica del Consejo se halla en una situación confusa, en razón de que existen algunas demandas que son contestadas por el Ministerio de Justicia, y por otro parte, el caso "Corach" que cree que ha sido respondido por la Secretaría de Asuntos Jurídicos. Allí aparece una cuestión que debiera normalizarse. En uso de la palabra, el Dr. Piedecosas aclara que se trata de dos cuestiones distintas. Cuando se aprobó por unanimidad la resolución en este cuerpo, los/as consejeros/as le han concedido la representación para el trámite que continuaba ante el Jurado de Enjuiciamiento. En segundo término, en cuanto a la representación jurídica del Consejo, ello ha sido siempre una controversia y admite



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

**Comisión de Acusación**

distintas modalidades, incluso si se trata de trámites vinculados a la administración, institucionales, y también existe la Secretaría de Asuntos Jurídicos, que oportunamente ha ocupado y que ha quedado vacante, que se abocaba a una etapa preparatoria. Aclara que hay un convenio con el Ministerio de Justicia de la Nación y desarrollan en conjunto la representación judicial. En estas condiciones, todo ello es materia revisable y merece un estudio profundo. De seguido, se pone en consideración el punto tercero del orden del día, Informe por Secretaría de comunicaciones recibidas y asuntos ingresados. El Dr. García señala que los informes desde el 3 de noviembre hasta la fecha han sido oportunamente notificados mediante correo electrónico a cada una de las vocalías. La Cámara Federal de Casación Penal remite -vía email- copia del proveído del 31/10/23 y de la Resolución N°1233/23 de la Sala I de esa Cámara, dictada el 26 de octubre del 2023. La misma fue remitida a la Secretaría General de este Consejo a sus efectos. En expte. N°53/2023, caratulado "Cámara Federal de Apel. de Corrientes (Vía email) - remite copias de expte. 266/23 s/ act. adm.", con dictamen N°6/2023, el 2 de noviembre de 2023, la Dirección General de Tecnología remite la contestación al oficio cursado por esta Comisión el 6 de septiembre del corriente año. La misma es remitida a la Secretaría General para su agregación al expediente de referencia. En expte. N°97/2022, caratulado "Iribarren M. - Schiappa Pietra L. y Edery M. (Min. Publ. de la Acu. Prov. Sta. Fe) c/ Dr. Báilaque", el 2 de noviembre, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°2 de Rosario remite copias digitalizadas de las causas N°10307/2015/TO1 (cuerpo I/IV)

y N°10307/2015/TO2 (cuerpo I/IV), solicitadas por esta Comisión. Por Secretaría se informa que las medidas de prueba que fueron libradas en su oportunidad en el marco del expte. N°175/2022, caratulado: "Tuñez María Fabiana c/ Dr. Reynaldi Mario G. (Int. T.O.C.F. de Santa Cruz)", al día de la fecha continúan pendientes de contestación las remitidas al Juzgado de Familia N°1 de Río Gallegos y al Juzgado de Garantías N°4 de Dolores, provincia de Buenos Aires, de la causa en orden al delito de amenazas; y la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N°11 del Departamento Judicial de Dolores, de la IPP 03- 02-886/17 todas ellas solicitadas el 16/8/2023 y reiteradas por última vez el 31/10/2023. Seguidamente, en relación al punto cuarto, el Secretario da lectura a las medidas de prueba presentadas por los/as Sres./as Consejeros/as. En principio, se hace saber que la Consejera Siley y el Consejero Vischi han hecho llegar una nota a efectos de solicitar se notifique al Dr. Hernán Diego Papa, titular del Juzgado Comercial N°12, en los términos del artículo 11 del Reglamento de la Comisión de Disciplina y Acusación. La presente denuncia versa sobre hechos que podrían enmarcarse en el Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo, en donde se asume el compromiso internacional de promover y respetar el derecho a un mundo de trabajo libre de violencia y acoso, ratificado por el Estado Argentino. En este sentido, se torna indispensable que el magistrado realice su descargo, que se le haga saber que podrá ejercer su defensa por escrito, designar defensor y expresar lo que corresponda a su derecho en el plazo de veinte días, a los efectos de continuar con la investigación. De esta manera, la comisión podrá comenzar la tarea de citación de testigos, producción de prueba documental informativa y

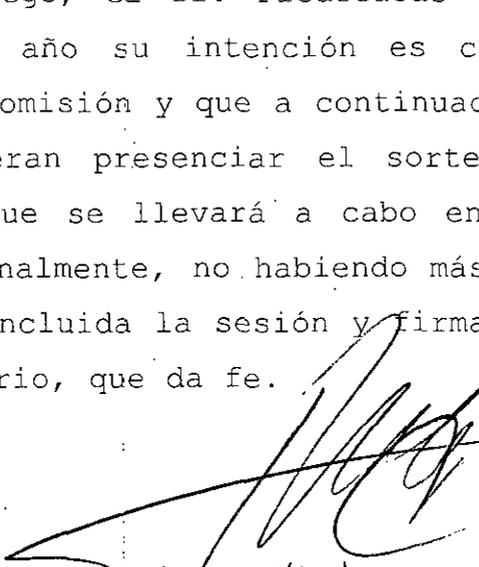


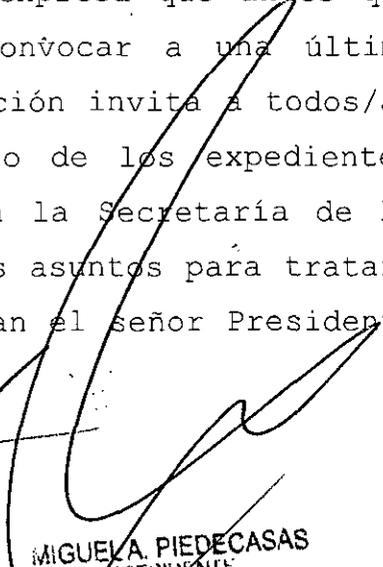
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Comisión de Acusación

toda aquella que considere pertinente para llevar a cabo la investigación. Por otra parte, en atención a que la denuncia refiere a situaciones contempladas en el inciso a) del artículo 1° del Anexo I de la Resolución 8/2021 de este Consejo de la Magistratura, solicitan el Consejero Vischi y la Consejera Siley la inscripción en el Registro de denuncias contra magistrados/as sobre violencia de género. Por Presidencia se le concede la palabra a la Dra. Siley. Refiere que han dialogado con el Dr. Vischi y han entendido que resultaba de importancia incorporar lo atinente al Registro a la notificación en los términos del artículo 11 del Reglamento de la Comisión. Agrega que tienen una propuesta en la cual han estado trabajando sobre un proceso de producción de pruebas. El acuerdo que han tenido con el Consejero Vischi se explica en la necesidad de tener en cabeza del consejero informante, en este caso su vocalía, la iniciativa en la actuación. Tiene la palabra el Dr. Vischi. Afirma que en comunicación con la Dra. Siley han decidido impulsar el proceso, teniendo en cuenta las graves denuncias que pesan, y fundamentalmente representadas por la Unión de Empleados de Justicia de la Nación. Asimismo, en virtud de que se encuentran implicadas situaciones de violencia de género, la inscripción de rigor en el registro. Confirma que trabajará conjuntamente con la Dra. Siley en la producción de medidas probatorias, de modo de impulsar el proceso. En consecuencia, el Sr. Presidente somete a votación la notificación y la anotación en el registro a que se ha hecho referencia. En consideración: ambas resultan aprobadas. De este modo, se dispone librar oficio al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo

Comercial N°12 de la Capital Federal, a fin de notificar al Dr. Hernán Papa el expediente N°62/2023, caratulado "Piumato Julio - Herrera Rocío y Álvarez Juan (UEJN) -vía email- c/ Dr. Papa Hernán Diego", de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de la Comisión de Disciplina y Acusación. Asimismo, librar oficio a la Secretaría General de este Consejo de la Magistratura, a fin de que se proceda a la inscripción de las presentes actuaciones en el "Registro Público de denuncias contra magistrados y magistradas por situaciones vinculadas a violencia de género". El supuesto de la denuncia deberá enmarcarse bajo los alcances del art. 1, inc. a) del Anexo I (Res. CM 8/2021), debiendo consignarse que su estado procesal es de pleno trámite en la etapa reglada por el artículo 11 del reglamento vigente. Finalmente, en tratamiento el punto quinto del temario, Informe por parte de los/las consejeros/as de los expedientes en trámite. Preguntados que son los/as señores/señoras Consejeros/as acerca de hacer uso de la palabra, no hay temas para informar. Luego, el Dr. Piedecasas expresa que antes que finalice el año su intención es convocar a una última reunión de Comisión y que a continuación invita a todos/as quienes quieran presenciar el sorteo de los expedientes ingresados que se llevará a cabo en la Secretaría de la Comisión. Finalmente, no habiendo más asuntos para tratar, se da por concluida la sesión y firman el señor Presidente y el Secretario, que da fe.

  
ANDRÉS L. GARCÍA  
SECRETARIO  
Comisión de Acusación  
Consejo de la Magistratura del  
Poder Judicial de la Nación

  
MIGUEL A. PIEDECASAS  
PRESIDENTE  
Comisión de Acusación  
Consejo de la Magistratura del  
Poder Judicial de la Nación